La Loteadora
INMOBILIARIA S.A.
Casa Central: 15 de Agosto N° 121 esq. Benjamín Constant
Telefax 443.600 (R.A.) - Cel.: (0981) 466010 - (0971) 107 400

RECIBO DE DINERO
RUC: 80019163-3
FECHA 7 | 10 | 2019
SERIE "A" Nº 093446

Recibimos del Señor/a o Razón Social: JAVIER SANABRIA ALARCON
La cantidad de Gs.(420000)guaraníes: Cuatro cien co veinte mil
En concepto de: Seña ☐ Ent. Inicial ☐ Vta. Contado ☐ Cuotas 1° Cuota
Por la compra de un terreno en la fracción: Los Altos II Cod. 456 Mz. 03 Lt. 10 Sup. 360
Ubicado en el distrito de: Caaguazú Plazo en Cuotas:
Vendedor: Basilio Villalba Cod. 138 Conductor: Arturo Fecha Excursión: 7 / 10 / 19

DATOS DEL COMPRADOR (PERSONAS FISICAS)
Tipo de Documento: C I Nro. de Doc: 4254739 Fecha de Nac.: 19/04/92 Nacionalidad: Paraguayo
Estado Civil: Soltero Sexo: F ☐ M ☐ Dirección Part.: Ruta 7 K 180 Nº:
e/esq./casi: calle 14 Km Barrio: San Lorenzo Ciudad: Caaguazú Distrito: Departamento:
Teléfono: Cel.: 0975.382818 2: E-mail: @
Referencia:
Ingreso Mensual: Menor de USD 3.000,00 ☐ Entre USD. 3.000,00 hasta USD 8.000,00 ☐ Menor de USD 8.000,00 hasta USD. 40.000,00 ☐ Mayor a USD. 40.000,00 ☐
CROQUIS: Ruta 7 Km 180

DATOS DEL COMPRADOR (PERSONAS JURIDICAS)
Representante Legal a Apoderado: Tipo Doc.:
Nº Doc.: Fecha de Constitución: / /
Area Geográfica de Actividad: Local ☐ Nacional ☐ Regional (Mercosur) ☐ Internacional ☐ Capital:

DATOS LABORALES
Nombre de la Empresa: Metal Mueble Rubro: Mueble Puesto que Ocupa: Empleado
Profesión: Antigüedad: 3 años Dirección Laboral: Ruta 7 - K 987 Nº:
e/esq./casi: Ciudad: Caaguazú Barrio:
Teléfono 1: Teléfono 2: Cel.: E-mail: @
Ocupación/Actividad (indicar solo si trabaja por cuenta propia): R.U.C.:
Actividad Económica: Principal: Secundaria:
En qué dirección desea recibir su correspondencia?: Laboral: ☐ Particular: ☐

REFERENCIAS PERSONALES
Persona Contacto: Aureliano SANABRIA
Telef.: 0971 426675

REFERENCIAS COMERCIALES
Nombre de la Entidad:
Telef.:

USO INTERNO
MV: Medio de Venta — Turno Salón: ☐ Prospección: ☐ Promoción: ☐ Expo: ☐ P. Venta: ☑ Supermercado: ☐ Referido: ☑ Shopping ☐ Lanzamiento: ☐ *Lote: ☐
MP: Medio de Publicidad — TV Folletos: ☐ Radio: ☐ Pág. Web: ☐ Periódico: ☐ Facebook: ☐ Aviso Digital: ☐ Cartel: ☐ Revista: ☐
M: Motivo — Vivienda ☐ Casa de descanso ☐ Inversiones ☐ Cambio de Lote ☐ Renegociación ☐ Refinanciación ☐

MOJONES RECIBIDOS
(Marque con una X si no tiene, con ✓ si tiene)
M3 FONDO M4 — M1 FRENTE M2

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES
El Comprador acepta y toma conocimiento de la aplicación de las siguientes cláusulas precontractuales siguientes:
CLÁUSULA UNO: Todos los pagos deberán ser realizados en las oficinas de LA LOTEADORA INMOBILIARIA S.A., en la red "AQUI PAGO" y "PAGO MOVIL" de Bancard.
CLÁUSULA DOS: Los únicos recibos válidos serán los expedidos por LA LOTEADORA INMOBILIARIA S.A. los emitidos por la Red "AQUI PAGO" y "PAGO MOVIL" de Bancard.
CLÁUSULA TRES: Las cuotas atrasadas sufrirán un incremento a partir del segundo mes vencido, del 2% en concepto de Interés Moratorio y del 0,6% en concepto de Interés Punitorio, además de
I.V.A. sobre los intereses cobrados.
CLÁUSULA CUATRO: Todo comprador deberá comunicar su cambio de domicilio, línea baja, celular o e-mail, ya sea laboral o particular y podrán realizarlo en cualquiera de las oficinas de la
LOTEADORA INMOBILIARIA S.A.
CLÁUSULA CINCO: La falta de pago de seis (6) cuotas producirá la caducidad del contrato, por el mero transcurso de dicho término conforme al Art. 358 inc. 6 de la Ley 3.966/10 de
Loteamientos y modificada por la ley 5346/2014 sin necesidad de interpelación Judicial o Extrajudicial alguna. Debiendo imputarse lo abonado en concepto de indemnización, alquiler del inmueble
y gastos administrativos.
CLÁUSULA SEIS: En caso que el comprador tenga abonado más del 25% en cuotas pagadas o en concepto de mejoras realizadas este pasará directamente al cobro vía Judicial o restitución
CLÁUSULA SIETE: El comprador deberá abonar su impuesto inmobiliario a partir del año siguiente de la compra del lote de terreno.
CLÁUSULA OCHO: El comprador deberá suscribir el "Contrato de Compra – Venta" con el pago de la 2da. cuota, y en caso de no hacerlo en 60 días perderá la seña abonada.
CLÁUSULA NUEVE: Por el presente instrumento, el comprador autoriza en forma irrevocable, otorgando suficiente mandato, para que por propia cuenta o a través de empresas especializadas
nuestro medio puedan recabar información de los Registros Generales de INFORMCONF S.A., referente a su situación patrimonial, solvencia económica o el cumplimiento de sus obligaciones
comerciales.
CLÁUSULA DIEZ: El/los Compradores AUTORIZA/MOS a LA LOTEADORA INMOBILIARIA S.A. a que en caso de más de 90 días de mora en el cumplimiento del pago de las cuotas, sus datos
sean incluidos en los registros de INFORMCONF S.A. u otras firmas similares, conforme al art. 9° inc. A de la Ley 1682/2001. La autorización se extiende a pedidos futuros que el vendedor
solicite; sin que ello, obligue al mismo a otorgar créditos o servicios, pudiendo ésta información ser transferida a cualquiera de sus filiales, agencias o terceros que presten servicios de datos y
voz ceder éstos datos a empresas u organismos que presten servicios de información de solvencia. Estas Compradoras/es, deberá dar cumplimiento a las Leyes 294/93 sustitución del impacto
ambiental y la Ley 716 que tipifica y castiga los delitos ecológicos. Quedando prohibida la PODA, TALA Y QUEMA de árboles dentro del perímetro del lote adquirido conforme a lo establecido en
exclusiva responsabilidad y riesgo sin tener más nada que reclamar a la misma.
ley. El Comprador libera expresamente de toda responsabilidad a LA LOTEADORA INMOBILIARIA S.A. por la creciente empresita u excesos del cauce natural hídrico fortuito, quedando bajo
CLÁUSULA ONCE: Este Comprobante es válido solo en concepto de seña, una vez formalizada la venta con el pago de la 2da. cuota y la firma del Contrato, el mismo será acreditado en concepto
de la 1ra Cuota.
DE LOS MOJONES
En caso de falta de mojones (estacas) en el momento de adquirir el lote, el comprador deberá en un plazo de 60 días, desde la fecha de la compra solicitar por escrito el servicio de
reamojonamiento, sin costo. A partir del vencimiento, el costo del servicio de reamojonamiento será indefectiblemente abonado por el comprador.
DE LAS MEJORAS Y CONSTRUCCIONES EN EL LOTE
El lote de terreno adquirido deberá estar correctamente ubicado, si así no lo hiciere todos los gastos de desmonte, demolición o traslado